

DECRETO ALCALDICIO N° 2563

Casablanca, 25 NOV. 2009

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con una persona para coordinar proceso de postulación y renovación año 2009-2010 Beca Presidente de la República, además de labores propias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- Lo informado por el Departamento Desarrollo Comunitario
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con doña **ELISA DEL PILAR CATALÁN NILO**, cédula de identidad N° 13.225.254-8 para coordinar proceso de postulación y renovación año 2009-2010 Beca Presidente de la República, además de labores propias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por la suma de \$ 20.000.- impuesto incluido por el mes de noviembre del año en curso; y la suma de \$ 200.000.- impuesto incluido, por el mes de diciembre del año en curso.
- II.- Lo informado por el Departamento Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios -Programa Sociales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Social
Dir. Finanzas
Dir. Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 25 de noviembre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **ELISA DEL PILAR CATALAN NILO**, cédula de identidad N° 13.225.254-8, domiciliada en calle Toribio Larraín N° 511, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador coordinar proceso de postulación y renovación año 2009 – 2010 Beca Presidenta de la República, además de labores propias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que comprende:

- Mantener coordinación directa y constante con encargada regional en JUNAEB de Beca Presidente de la República, además de acudir capacitaciones cuando se requiera.
- Difundir inicio de proceso de postulación 2009 -2010, en establecimiento municipalizados particulares subvenciones y comunidad en general.
- Pre-seleccionar a postulantes mediante entrevista y presentación de documentación que acredite situación actual, completar formulario de postulación.
- Realizar visitas domiciliarias a postulantes pre-seleccionados.
- Realizar el ingreso de las postulaciones al Sistema Nacional de Becas (SINAB)
- Convocar a renovantes de Beca Presidente de la República para iniciar el proceso 2009-2010.
- Realizar entrevista a usuaria (o) y formular informes socio-económicos por concepto de ayudas sociales, informes sociales a establecimientos educacionales y exención de aseo.
- Labores, particulares en el ámbito social encomendado por el director.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$ 20.000.- Impuesto incluido por el mes de noviembre; y la suma de \$ 200.000.- impuesto incluido por el mes de diciembre pagadero por períodos mensuales vencidos, previa visación del Departamento Social.

TERCERO: El cometido se realizara a contar de esta fecha y extenderá hasta el 31 de diciembre de 2009.

CUARTO: El Departamento Social, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: : La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ELISA CATALAN NILO



MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA